

Santiago, 04 de abril de 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno **Fondo de Inversión Altis – LS X 1**, fondo administrado por Altis S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Altis – LS X 1** (en adelante el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones:

- (i) Se reemplazaron todas las referencias efectuadas en el Reglamento Interno del Fondo a la “*Superintendencia de Valores y Seguros*” por la “*Comisión para el Mercado Financiero*”.
- (ii) En el Título VIII. “Gobierno Corporativo, Sección Dos. Comité de Vigilancia”, se reemplazan los numerales 2.2. y 2.10 quedando éstos de la siguiente forma:

“DOS. COMITÉ DE VIGILANCIA

2.2 El Comité de Vigilancia tendrá las facultades y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, su Reglamento, lo dispuesto en la normativa impartida por la CMF y demás normativa vigente.

2.10 Las deliberaciones y acuerdos del Comité de Vigilancia se registrarán por cualquier medio, siempre que éste ofrezca seguridad que no podrá haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del acta, que será firmada por los miembros del Comité de Vigilancia que hubieren concurrido a la sesión. Si algunos de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia en la misma de la respectiva circunstancia o impedimento.

Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma. Los integrantes del Comité de Vigilancia presentes en la sesión correspondiente no podrán negarse o excusarse de firmarla. Si algún miembro del Comité de Vigilancia quiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo de ese Comité, deberá hacer constar en el acta su oposición.

Si algún integrante del Comité de Vigilancia estimare que un acta presenta inexactitudes u omisiones, tiene el derecho de estampar, antes de firmarla, las

salvedades correspondientes.

El acta correspondiente deberá quedar firmada y salvada, si correspondiere, antes de la siguiente sesión del Comité que se lleve a efecto”.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el décimo día hábil siguiente a la fecha de depósito del respectivo Reglamento Interno en el Registro que al efecto lleva esta Comisión, esto es, a partir del día 18 de abril de 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través del teléfono 2-2599-8000 o al correo electrónico altisagf@altis.cl



Marisol Gómez Villanueva
Gerente General

ALTIS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS